

ORDENANZA N° 19

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENVÍO DE FAX

Fundamento y Naturaleza.

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precio público por envío de fax, que se exigirá por lo preceptuado en esta Ordenanza.

Obligados al pago.

Artículo 2º.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes rebeneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Cuantía.

Artículo 3º.-

La cuantía del precio público por el envío del fax será la siguiente:

Fax: De 1 a 5 páginas: **0,90 Euros cada página;**

De 6 en adelante: **0,60 Euros cada página;**

Obligados al pago.

Artículo 4º.-

La obligación del pago del citado servicio nace al requerirse el mismo por el interesado, mediante solicitud en la que se indique la naturaleza, contenido y extensión del mismo.

Ingreso.

Artículo 5º.-

El pago de dicho precio público se realizará en las Dependencias Municipales, al retirarse los documentos objeto de envío y el reporte de la remisión de los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.-La presente Ordenanza, que consta de 5 artículos, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 27 de octubre de 2005, publicada en el BOCAM nº 310 de 29 de diciembre de 2005.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2006 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.